



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Sofía Morales Sánchez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-418
Auto de Sustanciación	201
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se modificó la sentencia, rebajando el valor de la condena, como agencias en derecho del proceso se fija la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) a cargo de la Colpensiones y a favor de la señora Ana Sofía Morales Sánchez.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Ana Sofía Morales Sánchez, y a cargo de Colpensiones así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 280.000
Total costas procesales:		\$ 280.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Sofía Morales Sánchez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2018-418
Auto Interlocutorio	215
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 030 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario